



POLITICA DE MODELO DE PREVENCIÓN

ASG02-N01

Objetivos de la política

Orientar todas las actividades de la empresa, la conducta de sus colaboradores y socios estratégicos para gestionar, reducir o eliminar los riesgos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y prácticas que atenten contra la libre competencia.

Descripción de la política

Establecer de manera formal lineamientos que guíen la cultura organizacional, de acuerdo a sólidos valores y principios a fin de que las operaciones que se llevan a cabo se realicen con honestidad, integridad y el cumplimiento de las leyes aplicables como base para conservación de la reputación de TASA.

1. ALCANCE

La presente Política es obligatoria para toda la compañía y en lo que corresponda a cualquier aliado, socio de negocios o tercero que esté vinculado o represente a TASA, en el país o en el extranjero.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivos generales. -

- 2.1.1 Orientar a las distintas áreas de TASA en la ejecución de todos los procesos, operaciones y controles sobre la base de los valores de integridad y honestidad.
- 2.1.2 Establecer las políticas que deben cumplir todos los colaboradores de TASA y sus socios estratégicos, para la prevención de delitos, tales como, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y libre competencia, así como otras conductas que pudiesen generar riesgos legales y/o reputacionales.
- 2.1.3 Todos los colaboradores de TASA tienen la obligación de: i) cumplir con los lineamientos de la presente política, ii) gestionar adecuadamente los riesgos a los que podrían estar expuestos como parte de sus funciones y, iii) reportar, a través de los distintos canales dispuestos por TASA, cualquier incumplimiento de la presente política.

2.2 Objetivos específicos. -

- 2.2.1 Fomentar de manera activa y permanente la integridad y honestidad.
- 2.2.2 Incorporar lineamientos para identificar, evaluar y gestionar adecuadamente riesgos tales como corrupción, lavado de activos, tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo o infracciones a la libre competencia.

3. LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS GENERALES

- TASA está comprometida en todos sus niveles de gestión en la promoción de la integridad y en la observancia de la presente política de cumplimiento para la prevención de actos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y tráfico de influencias o conductas que afecten la libre competencia.
- TASA promueve las buenas prácticas comerciales con sus clientes internos, externos y proveedores, para lo cual difunde de forma periódica esta Política.
- TASA capacita a sus colaboradores en función de los niveles de exposición al riesgo y de acuerdo al plan anual de capacitación que elabora el equipo de Cumplimiento
- TASA alienta a sus colaboradores a relacionarse con los funcionarios públicos, clientes, proveedores, comunidades y terceras personas con transparencia, integridad y honestidad; respetando el Código de Ética y Conducta, así como las leyes sobre la materia.
- TASA exige el reporte y registro de información cierta en las gestiones operativas, en la contabilidad y los estados financieros; por lo mismo, rechaza el registro de información deliberadamente falsa o engañosa y sanciona a los responsables.
- TASA realiza un diligente examen para la contratación de sus ejecutivos, sus colaboradores o terceros proveedores de bienes y/o servicios.

- TASA cuida de no vincularse en negocios con terceros, proveedores o socios estratégicos, cuyos fondos pudiera presumirse provengan de actividades ilícitas¹.
- TASA promueve el control interno por parte de sus colaboradores para proteger apropiadamente su reputación, bienes, recursos y operaciones, así como sus negocios, procesos y productos.
- TASA realiza de manera periódica acciones de monitoreo de la eficacia de los controles y señales de alerta, así como realiza acciones de auditoría.
- TASA promueve el uso de un sistema confidencial de denuncias y, adicionalmente, protege al denunciante de buena fe.
- TASA realiza las acciones de seguimiento y control del relacionamiento entre sus trabajadores y funcionarios públicos a fin de evitar que se materialicen riesgos relacionados con actos de corrupción.

El incumplimiento de esta política incluye un proceso de investigación y sanciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y al Reglamento Interno de Trabajo.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- El Modelo de Prevención aplica a todas las actividades de la Compañía. Promueve el desarrollo de una cultura organizacional basada en la integridad y se difunde mediante los canales de comunicación, así como mediante la capacitación periódica de sus colaboradores, la elaboración de planes de acción, así como el monitoreo y auditoría respectivos.
- Las Gerencias Centrales, Gerencias, Subgerencias o Jefaturas de Área, deberán realizar permanentemente un análisis de los factores de riesgo y, de acuerdo con su matriz de riesgos, determinar los planes de acción respectivos. Cada unidad orgánica pondrá especial énfasis en sus transacciones sensibles, nuevos negocios/productos/servicios y cambios en la normativa relacionada a las materias de prevención y cumplimiento.
- Los planes de acción deberán mitigar los riesgos advertidos y prevenir que los colaboradores se vean expuestos a actos de corrupción, lavado de activos, tráfico de influencias, financiamiento del terrorismo o incurran en prácticas contrarias a la libre competencia, conforme a los lineamientos que se precisan a continuación.

CAPITULO I

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

A través de la prevención se busca evitar que los procesos y actividades que desarrolla TASA sean utilizados por sus colaboradores o socios para la comisión de delitos de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Definiciones básicas. –

- ✓ *Corrupción.* - Es la acción voluntaria de ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de un soborno (dinero o cualquier objeto de valor) a un tercero, especialmente si se trata de funcionario público, oficial, servidor de las fuerzas armadas y/o policiales, partido político, agrupación o alianza política, candidato del mismo, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero; con el propósito de obtener una ventaja indebida.

Algunas modalidades que podrían materializar actos de corrupción son:

- Oferta y aceptación de regalos inapropiados.
- Atenciones particulares onerosas.
- Donaciones a organizaciones políticas con la finalidad de lograr una ventaja indebida.
- Auspicios de actividades promocionales para obtener un beneficio indebido.

¹ Según lo indicado por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS) en su estudio denominado "Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú" (2017) hay vulnerabilidades por la ausencia de mecanismos de verificación del origen lícito de fondos del cliente y de mecanismos específicos de prevención de LA y FT en el sector.

- ✓ *Lavado de Activos*². - Consiste en convertir, transferir, ocultar, tener, transportar o trasladar dinero, bienes, efectos o ganancias que, pueda presumirse, provengan de otros delitos, como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, etc., usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.
- ✓ *Financiamiento del Terrorismo*³.- Consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer cualquier delito previsto en la norma.

Un acto de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, en cualquiera de sus modalidades, puede generar no solo sanciones penales al colaborador truncando su futuro laboral e, incluso, afectando su libertad, sino también puede generar sanciones legales a la compañía, un enorme daño a la reputación corporativa, así como a la confianza de sus clientes y otros grupos de interés.

Todos estos actos ilícitos son rechazados, sin excepción, por TASA.

Relacionamiento con Funcionarios Públicos. -

El relacionamiento con funcionarios públicos es una actividad necesaria y permanente en el desarrollo de las operaciones de TASA, los lineamientos de actuación se regulan por la Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos ASG02-N05.

La Compañía prohíbe a sus colaboradores realizar las siguientes actividades en su relacionamiento con funcionarios públicos:

- Ofrecer, pagar o dar bienes o servicios a un funcionario público, local o extranjero (sobornos), con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios para la Compañía.
- Intentar inducir a un funcionario público a cumplir o incumplir sus obligaciones a cambio de una dádiva o pago indebido, en el país o en el extranjero; o realizar cualquier otro acto ilícito reñido con la ética o la ley.
- Pagar servicios a cualquier persona cuando se tienen razones para sospechar que todo o parte del pago será canalizado a un funcionario público.
- Inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.

Los colaboradores de TASA deberán consultar con el Encargado de Prevención o el Equipo de Cumplimiento en caso tengan dudas sobre el relacionamiento con funcionarios públicos.

CAPITULO II LIBRE COMPETENCIA

Debido a la naturaleza de las operaciones de TASA, las relaciones con competidores son ineludibles, por lo cual, la compañía deberá tomar las medidas necesarias para evitar cualquier incumplimiento a las normas sobre Libre Competencia. Para ello se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Relacionamiento con competidores. -

Los colaboradores de la compañía deben tener especial cuidado al reunirse con competidores para evitar la apariencia de acuerdos anticompetitivos, concertación o conducta impropia.

- **Relacionamiento apropiado**

En el ámbito laboral, los colaboradores de TASA podrán relacionarse, con competidores, siempre y cuando traten asuntos empresariales propios de las funciones que realizan.

Dichas relaciones pueden incluir discusiones legítimas y razonables, dadas de buena fe, que busquen entender nuevas legislaciones o tendencias en el mercado, desarrollo normativo de la industria y del sector o gestión sostenible de la actividad, entre otros.

² Delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106

³ Delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 25475

Cualquier tipo de acuerdo o contrato que represente alguna forma de cooperación entre TASA y sus competidores deberá ser aprobado previamente por el Comité de Ética y Cumplimiento y/o el Encargado de Prevención contando, de ser necesario, con la opinión favorable de los asesores legales. Ejemplos de estos acuerdos pueden ser alianzas estratégicas o cooperaciones de investigación o innovación tecnológica, entre otras.

En caso de que los colaboradores se encuentren expuestos a situaciones relacionadas a prácticas colusorias o que restrinjan la competencia de forma injustificada, deberán abandonar la instancia de comunicación (v.g. reunión, intercambio de correos, vía telefónica u otro); dejar constancia de la interrupción del contacto y el motivo; y, finalmente, comunicar de inmediato la situación ocurrida a su jefe directo y/o por medio del canal de integridad y/o directamente al Encargado de Prevención.

- **Relacionamiento inapropiado**

TASA prohíbe estrictamente a todos sus colaboradores realizar las siguientes actividades en la interacción con competidores:

- Discutir o acordar la fijación de precios, costos, términos y condiciones de compras o ventas, limitaciones injustificadas a la innovación, asignación de territorios, clientes o proveedores, barreras injustificadas a la entrada de nuevos competidores o reparto de mercado.
- Discutir o acordar aspectos productivos (capacidad o volúmenes).
- Facilitar o intercambiar información estratégica de TASA con la competencia relacionada a secretos empresariales, así como a aspectos comerciales o productivos que puedan representar prácticas colusorias o que limiten la libre competencia.
- Utilizar información de la competencia obtenida por terceros de forma ilícita para la toma de decisiones estratégicas y con efectos anticompetitivos.

Relacionamiento con clientes. -

TASA propiciará permanentemente que sus prácticas comerciales y acciones competitivas sean transparentes, en resguardo de la libre competencia, orientándose a las necesidades de sus clientes y en la definición de los precios de los productos que comercializa, inclusive cuando un cliente sea un agente económico que compita directa o indirectamente con la compañía.

TASA y sus colaboradores deberán evitar incurrir en negativas injustificadas o arbitrarias de ventas o discriminaciones de precios, condiciones de venta, descuentos o subsidios, a clientes de similares condiciones.

Asimismo, otorgará a los clientes el derecho a la libre contratación y desafiliación de los productos y servicios en el momento que ellos lo dispongan. No se establecerán acuerdos con los clientes y/o distribuidores que los limiten a adquirir sólo los bienes o servicios que brinde TASA o las empresas del Grupo Breca; o que intenten limitar su derecho a comprar bienes o servicios de los competidores. En ese orden, cualquier acuerdo de exclusividad que suscriba TASA no podrá tener efectos que restrinjan la Libre Competencia.

En el mismo sentido y en el supuesto de tener posición de dominio en el mercado, no obligará a los clientes a adquirir un producto o servicio de TASA como condición previa para comprar un segundo producto (venta atada).

TASA mitigará cualquier acción o sistema que pueda facilitar la transferencia de información confidencial entre los clientes y proveedores de TASA.

TASA evitará participar en cualquier acción motivada por agentes económicos externos, incluidos empresas extranjeras, que incentiven la realización de actos anticompetitivos. En caso de detectar esta situación, deberá ser reportada al Encargado de Prevención.

Relación con proveedores. -

TASA evitará acuerdos en los que se establezca que la venta de los insumos/productos/servicios se realice exclusivamente con el fin de obtener un resultado anticompetitivo. Existirá siempre en las relaciones comerciales de TASA libertad para ingresar o salir de relaciones comerciales con los proveedores. Cualquier tipo de acuerdo

o condición contractual que pueda contener restricciones de realizar negocios con terceros deberá ser analizada desde el punto de vista de la libre competencia y ser previamente consultada con la Gerencia Legal.

Dentro de las relaciones con proveedores no debe solicitarse información confidencial de la competencia. En el caso de recibir información de parte de proveedores que no se encuentre alineada con esta Política de Cumplimiento, debe ser ignorada o, de ser el caso, devuelta de forma inmediata al remitente, comunicándole de forma específica que el envío de esta información va en contra de las políticas de cumplimiento de TASA.

Participación en gremios y eventos de la industria. -

La participación de los colaboradores en asociaciones, gremios, seminarios y eventos de la industria podría ser percibida como práctica que obstruye a la Libre Competencia. Por ello, los representantes de TASA en dichas reuniones son responsables de la información que comparten y reciben.

En caso los temas que se toquen en estas actividades se desvíen de la agenda programada y se traten materias consideradas sensibles o se detecte acciones que podrían perjudicar al libre mercado, los colaboradores de TASA deberán retirarse de la reunión o conversación, haciendo presente el motivo de la finalización de su participación; y, además, deberán reportarlo inmediatamente al Encargado de Prevención o a la Gerencia Legal de TASA, dejando constancia por escrito o en actas, de considerarlo necesario.

Asimismo, cualquier envío de información de TASA a asociaciones gremiales u otras entidades similares, directa o indirectamente relacionada a los negocios de la Compañía (precios, términos de venta, márgenes, producción, clientes o similares), debe ser previamente consultada y aprobada por el Encargado de Prevención y/o por la Gerencia Legal.

Cooperación con autoridades. -

Los colaboradores de TASA deben cooperar con los requerimientos de información y, también, durante las inspecciones que realicen las autoridades encargadas de velar por la Libre Competencia. Para ello, es necesario que cualquier solicitud realizada por la Agencia de Competencia y/o organismos reguladores, sea notificada de inmediato a la Gerencia Legal y Asuntos Corporativos, al Gerente General y/o a la Gerencia de Auditoría, quienes serán los responsables de la coordinación, entrega y explicación de la información o documentación entregada.

Intercambio de información. -

El intercambio inadecuado de información confidencial puede infringir las leyes de Libre Competencia, debido a que puede ser utilizado para alterar el comportamiento normal del mercado.

Toda información que TASA recopile del mercado debe ser de fuentes públicas de buena reputación o terceros especializados. La unidad responsable debe validar la fuente de la información recibida y comprobar la aplicación de las restricciones de confidencialidad de los datos.

En el caso de obtener información que no ha sido solicitada expresamente por la Compañía, el funcionario de TASA deberá notificar al Encargado de Prevención de forma inmediata y, de considerarlo necesario, a los asesores legales de la Compañía.

De otro lado, la información relevante que publique TASA a través de distintos canales de comunicación vinculada a precios y/o inversiones, deberá ser evaluada previamente por el Encargado de Prevención con el objetivo de evitar que se infrinjan las normas de protección de la Libre Competencia.

Política de fusiones, adquisiciones, alianzas estratégicas y joint ventures.-

Los procesos de fusión, adquisición, alianzas estratégicas o *joint ventures* podrían incrementar los riesgos de libre competencia. Por ello, cualquier actividad relacionada a estos procesos se debe realizar con el conocimiento del Comité de Ética y Cumplimiento.

En los casos antes mencionados, TASA deberá llevar a cabo un examen reforzado o proceso de debida diligencia antes del envío de una oferta vinculante, con la finalidad de obtener indicios si la empresa o las personas relacionadas a ella han estado involucradas en acciones ilícitas relacionadas con actos de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Para realizar el proceso de debida diligencia, la Compañía, a través de las gerencias encargadas de la evaluación, debe considerar como mínimo los siguientes lineamientos:

- Identificar las interacciones que la empresa objetivo tiene o ha tenido con entidades o funcionarios públicos.
- Evaluar los antecedentes personales y la reputación de los principales accionistas y colaboradores de la empresa a adquirir.
- Identificar si la empresa que se desea adquirir cuenta con controles para mitigar el riesgo de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- Incluir en los contratos de fusión, adquisición, alianzas estratégicas o *joint ventures*, cláusulas y garantías necesarias para determinar que la empresa adquirida cumple con las leyes anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; así como deslindar responsabilidades sobre hechos ocurridos con anterioridad a la adquisición.
- Medidas adicionales simultáneas o post contractuales que se requieran adoptar para cada caso, si se realiza la adquisición o acuerdo comercial.

Los lineamientos establecidos en este numeral deberán tenerse en cuenta también para la adquisición de cuotas de pesca y embarcaciones, cuando corresponda.

CAPITULO III PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD

La integridad es un valor transversal a todas las actividades de la compañía y que corresponde sea comprendida y practicada por todos los colaboradores para el desarrollo de adecuadas relaciones interpersonales en el ámbito laboral.

Políticas de regalos y atenciones. -

Estando prohibidos los regalos, favores y/o atenciones a autoridades públicas, corresponde definir los lineamientos para la entrega de regalos a privados.

Adicional a lo antes referido, TASA establece como lineamiento obligatorio evitar recibir regalos o atenciones (cortesías) que puedan ser percibidas como un medio para influir indebidamente en la actuación o decisión de quien los recibe, más aún cuando infrinjan la ley.

Por excepción, está permitida la entrega o recepción de regalos, siempre que no excedan de US\$ 100.00 y no colisionen con la presente política y el Código de Ética y Conducta de TASA.

Los regalos o atenciones permitidas como deben cumplir con las siguientes características:

- Sean realizados de manera transparente.
- No sean realizados como pagos en efectivo o equivalentes de efectivo (cheques, tarjetas de regalo, depósitos bancarios, entre otros).
- No estén motivados en influencia inapropiada o expectativa de reciprocidad.
- Sean ocasionales, razonables y proporcionales en el contexto del negocio.
- Cumplan con las leyes y reglamentos locales aplicables.
- Comunicados al equipo de cumplimiento.
- Provenzan de alguna de las empresas del Grupo Breca.

En caso se ofrezca alguna cortesía que no cumpla con los requisitos antes mencionados se deberá reportar al Encargado de Prevención, quien establecerá la forma de proceder, la cual contemplará: aceptación o rechazo del regalo, envío de agradecimiento formal, donación del regalo, entre otras alternativas.

Políticas de donaciones y auspicios. -

Donaciones. -

TASA está comprometida con las comunidades en las cuales opera, por lo que autoriza donaciones para fines benéficos o patrocinios en su nombre para propiciar desarrollo en diversos aspectos de la comunidad, de modo transparente y de buena fe. La oportunidad de la entrega de una donación, así como la característica de éstas, será determinada en cada oportunidad por la Gerencia Legal y de Asuntos Corporativos

Las donaciones que se entreguen tendrán las siguientes características:

- No debe existir expectativa alguna al entregar la donación. El donatario no tendrá deuda, ni compromiso alguno a cambio de la donación que reciba de TASA.
- La donación, en caso sea deducible, debe cumplir con la documentación requerida según Ley del Impuesto a la Renta para comprobar de manera fehaciente la misma.
- En caso la donación sea destinada a una entidad pública, deberá realizarse a nombre de dicha entidad, mas no a nombre de un funcionario público.
- La donación deberá ser gestionada de manera transparente y justificada, siguiendo los lineamientos establecidos en la política creada para regular tal actividad.
- Las donaciones dinerarias en efectivo no están permitidas.
- Si se realizan donaciones dinerarias a través del sistema bancario, se deberá hacer el seguimiento de las mismas con el objeto de verificar que el dinero fue destinado a la finalidad previamente aprobada.

Auspicios. -

Los auspicios se efectuarán a través de la Gerencia Legal y Asuntos Corporativos y tendrán como único objetivo fortalecer la marca y posicionamiento de TASA. Estos deben tener objetivos claros, deben ser utilizados para proyectos de la Compañía que guarden relación con el Código de Ética y Conducta y no deben tener por finalidad obtener una ventaja indebida para la misma. Los auspicios deberán ser respaldados con los documentos de soporte requeridos para acreditar el gasto y tendrán las siguientes características:

- Estar relacionados con el objetivo de promocionar las actividades comerciales de TASA.
- No patrocinar actividad proselitista de ningún tipo (política, religiosa, ideológica o similar).
- Los auspicios se realizarán a valor de mercado, valor que será razonable y proporcional.
- Todo auspicio deberá de contar con un contrato, el cual estipule una cláusula anticorrupción y la periodicidad del auspicio.
- En caso el auspicio sea destinado a deportistas que representan a la selección peruana, el aporte deberá ser público, bajo contrato y en coordinación con la entidad pública correspondiente.

Política de Contribuciones. -

TASA busca desarrollar sus actividades sin influenciar, condicionar o interferir en el pluralismo político de las sociedades donde operan; en este sentido, la Compañía no realizará contribuciones políticas directas o indirectas. En caso un colaborador decida contribuir a alguna causa política, a título individual y por su propia decisión, deberá de comunicárselo a su jefe inmediato y/o al Encargado de Prevención, y comprometerse a no realizar ninguna referencia ni vinculación a TASA.

Gastos de viajes. -

- Gastos de viajes realizados por colaboradores de TASA.

TASA está comprometida con el uso responsable y apropiado de las facilidades asignadas para gastos, las cuales incluyen los viajes, los viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) que son entregados a los colaboradores designados. Los viajes podrán ser internos (al interior del Perú) o externos, con motivos relacionados a las actividades económicas de la Compañía.

- Gastos para ejecución de actividades que involucren a Funcionarios Públicos.

Se permitirá los gastos, pago de viajes, estadía y/o viáticos a funcionarios de entidades públicas o privadas, cuando las normas lo prevean, exista un contrato de por medio y/o una Resolución que así lo permita, antes de aprobar este tipo de gastos se debe sustentar la necesidad de la presencia de la persona - para el desarrollo de una

actividad laboral o institucional de TASA. Los gastos asumidos necesitarán de aprobación previa de la gerencia respectiva y del Encargado de Prevención.

Los pagos serán realizados directamente a las instituciones que brinden los servicios, salvo excepciones debidamente justificadas

Compras y contrataciones de bienes y servicios. -

Los colaboradores de TASA y, en particular, de la Gerencia de Supply Chain, deben considerar los riesgos de relacionamiento indebido con los proveedores de bienes y servicios, y, contratistas en general.

Las contrataciones de proveedores o contratistas deben realizarse a través de los procesos establecidos por la Gerencia de Supply Chain que incluyan una cláusula anticorrupción en los contratos y órdenes de servicio.

Las áreas responsables de la contratación de terceros deberán realizar procedimientos de debida diligencia para conocer los antecedentes de éstos y para que conozcan la Política de Cumplimiento de TASA, con la finalidad de disminuir el riesgo que dichos terceros ofrezcan o prometan pagos inapropiados, especialmente a funcionarios o servidores públicos en nombre de TASA.

Los colaboradores deberán permanecer atentos a la oportuna identificación de señales de alerta de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo que pudieran involucrar a los proveedores o terceros vinculados con TASA. Para ello, las gerencias y jefaturas operativas que autorizan o gestionan los pagos deberán:

- a. Verificar todos los honorarios y gastos facturados por los terceros, identificados por el número y monto de las operaciones, para confirmar que representen una contraprestación acorde con la complejidad, tiempo de servicios, especialidad profesional; y,
- b. Evaluar e identificar posibles irregularidades en la ejecución de los servicios o contratos, tales como:
 - Agilización de trámites fuera del marco legal.
 - Resultados favorables incumpliendo requisitos.
 - Presencia de terceros, asesores, subcontratistas, u otros, con honorarios que no aporten conocimiento o asesoría profesional sustentada que induzcan a pensar que todo o parte del pago puede ser indebidamente canalizado hacia un funcionario público.
 - Terceros que se niegan a proporcionar la información solicitada, presentan identificaciones o documentos inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia en relación con la legitimidad de sus activos o de sus calificaciones personales.

Conflicto de intereses. -

Los colaboradores de TASA deben actuar con integridad y honestidad, procurando satisfacer el interés de la compañía y desechando todo provecho o ventaja personal indebida, encontrándose prohibidos de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento y deberes de las funciones a su cargo.

En los casos antes mencionados, deberán abstenerse de actuar, más aún cuando participen en asuntos que requieran su opinión o decisión, sin perjuicio de reportar al Auditor Interno y/o Encargado de Prevención cualquier situación que pudiera afectar su independencia y objetividad.

Los lineamientos de actuación en materia de conflicto de interés y su relación con la empresa, clientes, proveedores, autoridades y otros grupos de interés, se encuentran establecidos en la Política de Conflicto de Interés (ASG02-N06).

Relaciones comerciales con clientes. -

Las relaciones comerciales que establezca TASA tienen procedimientos para tener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos sus clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información relevante de todos los terceros con los cuales TASA establece y mantiene una relación contractual/comercial. Por tal motivo, la Gerencia Comercial ha implementado acciones de debida diligencia que les permita entablar relaciones comerciales transparentes, íntegras y libres de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

CAPITULO IV COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS

TASA cuenta con un canal de denuncias y con procedimientos ampliamente difundidos entre los colaboradores y directivos, para la gestión de reportes y de las denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética y Conducta o a la presente Política de Cumplimiento.

El denunciante tiene derecho al anonimato o a solicitar la reserva de su identidad, debiendo indicarlo al momento de presentar una denuncia. El ejercicio de este último derecho obliga a la entidad a implementar los mecanismos de seguridad necesarios para hacer efectiva la confidencialidad y reserva; y, en paralelo, obliga a la persona protegida a aportar las pruebas que estuvieren en su poder, así como a colaborar para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

TASA brindará medidas de protección al denunciante cuando las solicite, tales como reserva de identidad, traslados, licencias o cualquier otra medida laboral que resulte conveniente para salvaguardar al denunciante.

Canales de Denuncias

Todas las situaciones inusuales o de corrupción identificadas por el personal de TASA, proveedores, clientes y/o terceros deben ser reportados de manera inmediata a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: tasa@canaldeintegridad.com
- Página web: <https://www.canaldeintegridad.com/tasa/>
- Por teléfono de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. al 0-800-1-8114 código 2013 // 219- 7104 código 2013.
- Comunicación a Ernst & Young a la dirección Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, Piso 6, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú; con atención al Sr. Rafael Huamán y colocando en la referencia: Canal de Integridad y el nombre de la empresa.
- De manera personal al Encargado de Prevención (emontagne@tasa.com.pe) o a la Gerencia de Auditoría Interna (rnamihis@tasa.com.pe).

Elementos mínimos que debe contener una denuncia

- Responsables o involucrados: ¿Quién(es) es (son)?
- Cargos o posiciones de los responsables/involucrados.
- Eventos suscitados: ¿Qué hizo (hicieron)? ¿Qué sucedió?
- Lugar del evento: ¿Dónde ocurrió?
- La fecha e intervalo de tiempo en el que ocurrió el evento: ¿Cuándo ocurrió? ¿Por cuánto tiempo sucedió? ¿Todavía está ocurriendo?
- Evidencias o sustentos que puedan ser validados por la empresa.
- Información adicional que aporte en el desarrollo de la investigación: ¿Quién más conoce de esta situación? ¿Este hecho ha sido comunicado con anterioridad? ¿Cómo? ¿Qué pasó?

4. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Fecha de Conformidad	Participantes
02	Versión inicial.	01/10/2020	<u>Elaborado por:</u> Equipo de Cumplimiento <u>Revisado por:</u> Ernesto Montagne <u>Aprobado por:</u> Ernesto Montagne